

Genaro Jordán Pérez
 NOTARIO SEXTO
 Oficina: Calle Mejía 6-20 y Baños
 Teléfono 821327
 Ambato, Ecuador

1 PRORROGA DE PLAZO. LA COMPANIA " INDOAMERICA COMPANIA LIMITADA"
 2
 3 POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SENOR JULIO CESAR SANCHEZ.
 4 La Cuantía: Indeterminada.- En la ciudad de Ambato, capital
 5 de la Provincia del Tungurahua -
 6 República del Ecuador, hoy día -
 7 jueves veinte y seis de Junio de
 8 mil novecientos ochenta y siete,
 9 ante mí Genaro Jordán Pérez, Nota-
 10 rio Público Sexto de este Cantón
 11 y los testigos que suscribirán, comparece, el Señor JULIO CESAR
 12 ^{Casado,} SANCHEZ, Ecuatoriano, mayor de edad, vecino de ésta ciudad de -
 13 Ambato, en su calidad de Gerente de "IN OAMERICA COMPANIA LIMITADA",
 14 debidamente autorizado, por la Junta General Extraordinaria de -
 15 Socios, legalmente capaz para obligarse y contratar, y dice: Que
 16 tiene a bien elevar a escritura pública, la Prórroga de Plazo de
 17 vigencia de la Compañía, contenida en la minuta que me presenta,
 18 la misma que ha sido suscrita por la Abogada Señora Sonia Yáñez-
 19 Badillo, con matrícula número: Ciento Cincuenta y Tres del Colegio
 20 de Abogados del Tungurahua, y que copiada textualmente es como si-
 21 gue: -SEÑOR NOTARIO:-Sírvase incorporar en el Protocolo
 22 a su cargo una Escritura Pública en la que conste la Prórroga de
 23 Plazo de vigencia de la Compañía "INDOAMERICA COMPANIA LIMITADA",
 24 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -C L A U S U L A
 25 P R I M E R A:- INTERVINIENTE:-Comparece a otorgar la presente -
 26 escritura pública, el Señor JULIO CESAR SANCHEZ, en su calidad de
 27 Gerente de la Compañía "INDOAMERICA COMPANIA LIMITADA", debidamente
 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada



el diez de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, conforme consta

del Acta respectiva de la cuál se acompaña copia certificada, para

que se sirva agregar en la escritura pública que hoy se otorga-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: -A) Mediante Escritura Pública au-

torizada por el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Wladimiro

Villalba Vega, el día jueves veintiseis de Mayo de mil novecien-

tos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Can-

tón Quito, el veintidos de Julio del mismo año, se constituyó la

Compañía de Responsabilidad Limitada "INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA"; -

B) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Primero-

del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el día viernes-

trece de Julio de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en-

el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veintidos de Agosto

de mil novecientos setenta y nueve, se efectuó una Cesión de Par-

ticipaciones; -C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la

Compañía "INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA.", de fecha diez de Mayo

de mil novecientos ochenta y siete, resolvió, entre otros puntos

Frórroga de Plazo de vigencia de la Compañía; y, autorizar al Ge-

rente de la Compañía para que intervenga en el otorgamiento y sus-

cripción de la presente Escritura Pública. - C L A U S U L A T E R -

C E R A: - DECLARACIONES: -Con los antecedentes expuestos en la cláu-

sula anterior, el compareciente, señor Julio César Sánchez, por-

los derechos que representa de la Compañía "INDOAMERICA COMPAÑIA

LIMITADA.", en su calidad de Gerente de la misma, declara lo si-

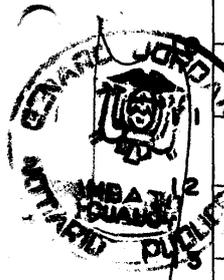
guiente: -Que el plazo de vigencia de la compañía queda prorrogado

en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordina-

ria de fecha diez de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. - Agre-

gue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias

1 para la plena validez de esta Escritura Pública y agregué o -
2 inserte en ella el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios:-
3 F) Sonia Yáñez B.-Sonia Yáñez Badillo.-Abogada RBG N° 153.-Hasta
4 aquí la minuta que el señor compareciente lo aprueba y ratifica
5 en todas sus partes.-No se ha exigido ninguna clase de impuestos
6 por hallarse exonerados de acuerdo a la ley.-Yó el Notario además
7 doy fé, que conozco al señor compareciente quién me asegura que
8 procede a este acto, con plena libertad y conociendo su naturaleza
9 y efectos legales.-Que leo íntegramente de principio a fin en alta
10 y clara voz este instrumento al otorgante en presencia de los -
11 testigos instrumentales señores: Nelson Ballesteros y Segundo San-
12 tana, mayores de edad, vecinos de ésta lugar e idóneos y también-
13 conocidos por mí.-Que luego se procede a la suscripción haciendolo
14 el otorgante juntamente con los testigos indicados y el suscrito
15 Notario en unidad de acto de todo lo cuál doy fé.- (firmado) Julio
16 César Sánchez.-Cédula de Identidad Número 180073043-2.-Cédula de
17 Control Tributario Número.- 003865.-Certificado de Votación Número
18 026-069.-testigos (firmado) Nelson H. Ballesteros.- (firmado) Segundo
19 C. Santana.- (firmado) El Notario, Genaro Jordán Pérez.- Entrelíneas
20 Casado: Vale.-



21
22
23 SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA CO-
24 PIA A LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU OTORGAMIENTO

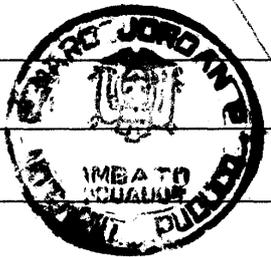
25
26 *Genaro Jordán Pérez*
27 NOTARIO SEXTO
Oficina: Calle Ma. 8-20 y Salazar
Teléfono 821327
Ambato Ecuador



escritura principal, de Prórroga de Plazo y Reforma de Estatutos, de INDDA-

AMERICA COMPAÑIA LIMITADA, por Resolución del Señor Intendente de Compañías de
la Ciudad de Quito, de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta
y siete, según Resolución número: 87.1.2.1.01621.- Nota tomada previa citación
hecha al suscrito Notario en fecha cinco de Octubre de mil novecientos ochenta
y siete.- EL NOTARIO.

Guillermo Jordano



Guillermo Jordano
NOTARIO SEXTO
Oficina: Calle Mars 5-20 y Saraguro
Teléfono 22-1122
Quito, Ecuador

Guillermo Jordano
NOTARIO SEXTO
Oficina: Calle Mars 5-20 y Saraguro
Teléfono 22-1122
Quito, Ecuador



Compania Inca S.A.
NOTARIO SEXTO
Oficina: Calle Mejía 8-20 y 8av
Teléfono 821327
BARRIO ANITA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
" INDOAMERICA C. LTDA." /-

=====

En Quito, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos-ochenta y siete, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía, se reúnen los socios de la Compañía "INDOAMERICA C. LTDA.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta compañía lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.



Preside la sesión el presidente de la Compañía, Señor VICTOR HUGO FORTILLA, y actúa como Secretario de la misma, el Señor JULIO CESAR SANCHEZ, Gerente de la Compañía. El presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinte y tres del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultado que asisten los siguientes señores:

- UNO) El Señor VICTOR HUGO FORTILLA, por sus propios derechos, propietario de treinta y cuatro (34) participaciones de un mil sucres cada una de ellas;
- DOS) El Señor JULIO CESAR SANCHEZ, por sus propios derechos, propietario de treinta y tres (33) participaciones de un mil sucres cada una de ellas; y,
- TRES) El Señor LUIS ALFREDO SANCHEZ, por sus propios derechos, propietario de treinta y tres (33) participaciones de un mil sucres cada una de ellas;

Todas y cada una de las participaciones presentes, representan la totalidad del Capital Social suscrito de la Compañía que es de S/. 100.000,00. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum legal de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria-

para tratar el siguiente orden del día: ✓

UNO) Aumento del Capital Social de la Compañía ✓

DOS) Reforma Parcial del Estatuto Social, y ~~Prorroga de Plazo~~
de vigencia de la Compañía. ✓

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día; con respecto al aumento del Capital Social, considerado como primer punto del orden del día, el Presidente expresa que un aumento de capital social es muy conveniente porque significa un serio respaldo para todo tipo de operaciones y transacciones financieras y comerciales, tanto dentro del país como fuera de él, y que este aumento se pagaría en numerario. ✓

La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve, por 100 votos a favor, es decir, con el voto conforme de la totalidad del Capital Social asistente a la reunión, lo siguiente: ✓

UNO) Aumentar en S/. 900.000,00 el Capital Social de la Compañía que actualmente es de S/. 100.000,00, de tal manera que en lo posterior el Capital sea de S/. 1.000.000,00. ✓

DOS) que el aumento del Capital Social se divide en 900 participaciones de un mil sucres cada una de ellas, las cuales continuará el número de orden, en forma sucesiva e interrumpida de las participaciones ya existentes. ✓

TRES) que las participaciones en que se divide el aumento de Capital Social sean pagadas en numerario en su totalidad. ✓

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente: ✓

UNO) Aprobar la suscripción de las novecientas (900) participaciones, en que se divide el Aumento de Capital en la siguiente forma: ✓

El Señor Víctor Hugo Tortilla, por las trescientas (300) participaciones de S/. 1.000,00, cada una de ellas, que ha suscrito, paga trescientas mil sucres, en numerario; El Señor Julio César Sánchez por las trescientas (300) participaciones de S/. 1.000,00

puede ser socio de la Compañía o no;

- D) Aceptar las excusas o renunciaciones de los expresados funcionarios y removerlos de conformidad con la Ley;
- E) Fijar las remuneraciones, honorarios de los expresados funcionarios y asignarles gastos de representación cuando así lo estimare conveniente;
- F) Aprobar las cuentas y los balances que el Presidente y el Gerente le sometan a su consideración;
- G) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades;
- H) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales;
- I) Resolver y formar parte de otras Compañías, afiliarse a ellas o fusionarse con otras sociedades;
- J) Autorizar al Gerente la contratación de créditos a largos plazos y a suscribir obligaciones que comprometan el patrimonio y los bienes de la Compañía;
- K) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía;
- L) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores de la Compañía;
- M) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones se estime necesarios para la mejor orientación y marcha de los negocios sociales;
- N) Acordar todas las modificaciones al contrato social y,
- O) Las demás atribuciones constantes en la Ley de Compañías-vigente y en los presentes Estatutos Sociales"

CUATRO) Autorizar al Gerente de la Compañía, Señor JULIO CESAR SANCHEZ LOPEZ, para que a nombre y en representación de INDOAMERICA C. S.A., suscriba la Escritura Pública que contenga el aumento de Capital, Reforma Parcial del Estatuto Social y Prórroga de Plazo de vigencia de la Compañía, y realice todas las diligencias que fueren necesarias para su legal aprobación y efecto.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Compañía concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario de la Junta da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Para constancia de lo cual suscriben la presente acta todos los asistentes f. Señor Víctor Hugo Portilla f. Señor Julio César Sánchez f. Señor Luis Alfredo Sánchez.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Compañía a la cuál me remito en caso necesario.

Quito, 10 de Mayo de 1.987

[Handwritten signature]

Quito, 15 de Febrero de 1.987

Señor Don,
FRANCISCO CESAR GARCERAN,
Quito.-

De mis consideraciones:

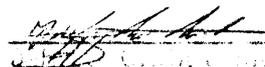
Por medio de la presente, cúpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "INDOAGRICOLA S.A. SUCRES", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo GERENTE DE LA COMPAÑIA, por un periodo de un año, pudiendo ser reelegido y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo diez y ocho del Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía "INDOAGRICOLA S.A. SUCRES", fué constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario público del Cantón Quito, Señor Doctor Blasillo Villalba Vela, el 20 de Mayo de 1.977 e inscrita en el registro mercantil el 22 de Julio del mismo año.

Muy atentamente,

Cuenta expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

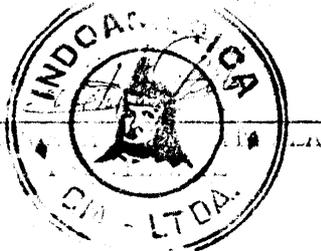
Quito, 15 de Febrero de 1.987


FRANCISCO CESAR GARCERAN, S. L.
GERENTE

De acuerdo a los Estatutos de la Compañía los Representantes Legales son el PRESIDENTE Y GERENTE. INDIVIDUALMENTE.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2925 del Registro de Nombramientos Tomo 118.

Quito, a 16/JUL. 1987



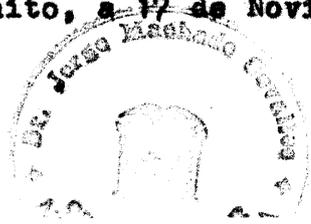
Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número mil seiscientos veinte y una del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 5 de octubre de 1987, bajo el número 1476 - del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota el margen de la inscripción número 569 de 22 de julio de 1977, a fo. 1492 del Registro Mercantil, tomo 108.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Prórroga de plazo y Reforma de Estatutos de "INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 26 de junio de 1987, ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, General Jordán.- Se fijó un extracto signado con el número 1168.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12084.- Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Mediante Resolución No.87.1.2.1.01621, emitida el 5 de Octubre de 1987, por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, se aprueba la prórroga de plazo y la Reforma de Estatutos de la Compañía "INDOAMERICA COMPAÑIA LIMITADA"; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto de dicha Resolución, senté razón de esta aprobación al margen de la escritura matriz otorgada en esta Notaría el 26 de Mayo de 1.977, la misma que hace referencia a la constitución de la Compañía anteriormente mencionada . - - - - -

Quito, a 17 de Noviembre de 1.987.-



Juan y Juan